



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 11 de mayo de 2021

Oficio AMC-OFI-0051339-2021

Secretario.

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO

Secretario de Infraestructura

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Centro, Plaza Joe Arroyo, Edf. Administrativo Secretaría de Hacienda, Piso 5

Cartagena

Asunto: RE: Solicitud de Certificado de Uso de Suelo de predio con Referencia Catastral No. 011401750009000.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que la actividad relacionada en su petición "**CENTRO DE SALUD**", como desarrollada o por desarrollar en el predio identificado con Referencia Catastral No. **01-14-0175-0009-000**, ubicado en el Barrio Pozón, Dgl. 55 # 60-58 Mz. 175 Lo.2; está clasificada como uso **INSTITUCIONAL 2**, el cual es catalogado como **COMPLEMENTARIO** dentro del Área de Actividad **RESIDENCIAL TIPO A** de la cual hace parte el predio objeto de estudio.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



La Actividad solicitada está clasificada como **NO PERMITIDA** de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular por ser un “**centro de salud**”, establecimiento público, de mediano impacto, de cobertura zonal compatible con el uso residencial; que aunque es compatible con el uso principal del barrio, **NO CUMPLE** con el frente mínimo exigido (20 Mt) para el funcionamiento de tal actividad, los predios deben englobarse para construir este tipo de establecimientos.

Para una mayor información usted podrá consultar el Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS a través del siguiente link: www.midas.cartagena.gov.co

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo.

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Proyectó: Arq. Matilde Rhenals Ortiz Asesor Externo- Contrato N° 2922

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 10 de mayo de 2021
Oficio AMC-OFI-0050574-2021

Doctor:
JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Manga, Edificio Portus
Ciudad

Asunto: **Solicitud Certificado de Uso de Suelo**

Cordial saludo,

Por la presente solicito de su oficio sean expedido **CERTIFICADOS DE USO DE SUELO** de los predios relacionados a continuación y que son necesarios para continuar con el trámite de Licencias Urbanísticas ante las Curadurías Urbanas de ésta capital, en el marco de los Contratos DADIS-001-2014 y DADIS-002-2014, en los que la Secretaría de Infraestructura ha sido delegada mediante Decreto 0625 de 2020.

Referencia Catastral	Ubicación del Predio
200000160008000	Barú
010204960004000	Canapote
200000160008000	Bayunca
01140175001000 Folio 060-139000	Pozón
011401750009000	Pozón

Atentamente,

LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO
Secretario de Infraestructura Distrital

Proyecto: Oscar Padilla
Revisó: Juan Camilo Babilonia

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.